

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



02-02-27

Ciudad de México, a 27 de enero de 2022 SGIRPC/DGAR/0211/2022

Asunto: Respuesta a Oficio de referente a revocación de Programa Interno de Protección Civil

ACUSE

C JAVIER GODINEZ TORRES
REPRESENTANTE DE LOS PECINOS DE
COLONIA AMPLIACIÓN EL SANTUÁRIO

Vista Hermosa Mantana 20, lote 19, colonia Ampliación el Santuario, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09829, teléfono (55) 8255 6063

PRESENTE

Hago referencia al escrito recibido el 19 de enero de 2022, a través del cual presenta ante esta Secretaría se manifieste a la solicitud de revocación del Programa Interno de Protección Civil, de la empresa Industria Rejillas y alambres Pulidos, S.A. de C.V. y/o Todo de Alambre S.A. de C.V. ubicado en Catedral de Saltillo número 150, colonia Ampliación el Santuario, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09829, le informo lo siguiente:

Toda vez que se reforman los artículos 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 623 Bis, el día 22 de junio de 2021, la Dirección General de Análisis de Riesgo ya no cuenta con la facultad en lo relativo a la función de la revisión, registro y autorización de los Programas Internos de Protección Civil de inmuebles.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la reforma a la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 546 Bis, el día 2 de marzo de 2021 donde se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en las que se dan atribuciones a las Alcaldías, conforme lo establece en los siguientes artículos:

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría:

XII) Actualizar, en el ámbito de su competencia, los instrumentos de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;

XV) Emitir las Normas Técnicas y los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos, Específicos y Especiales de Protección Civil con enfoque de inclusión e interculturalidad;

XX) Iniciar y resolver el procedimiento administrativo con la finalidad de revocar la autorización a los Terceros Acreditados, empresas de capacitación, consultoría y de estudios de riesgo vulnerabilidad que incurran en violaciones a la presente Ley o su Reglamento;

Artículo 15. Corresponde a las Alcaldías:

Fracción IX. Verificar el cumplimiento y aplicación de los Programas Internos y Especiales, así como las demás obligaciones en materia de protección civil; ..."





Fracción XI. Registrar, a través de la Ventanilla Única, los Programas Internos de Protección Civil y los Programas Especiales que presenten los respectivos obligados, registrar las cartas responsivas y las cartas de corresponsabilidad debidamente signadas;

Artículo 61 Párrafo Tercero: Los programas deberán ser debidamente registrados en las alcaldías que correspondan, a través de las ventanillas únicas, quienes deberán verificar que cumplen en el contenido especificado en el reglamento, términos de referencia y normas técnicas."

Así mismo, a la reforma del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 621 Bis, el día 18 de junio de 2021.

"Artículo 40. Los Programas Internos de establecimientos mercantiles catalogados de mediano y alto riesgo se registrarán por el ROPC en la Alcaldía que corresponda y en la Plataforma Digital. Los Programas Internos a los que se refiere el presente artículo, deberán ser revalidados cada dos años contados a partir de la fecha de su registro en la Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 546 Bis, del día 2 de marzo de 2021, donde se reforma la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas. Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Cludad de México. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx M. en I. Marco Antonio Salas Satinas, Director de Evaluación de Riesgos. - Para su conocimiento. mramirezs@sgirpc.cdmx.gob.mx Lic. José Alberto Moreno Saucedo. - Coordinador de Programas Internos. Para conocimiento.programasinternos@cdmx.gob.mx

VOLAN	ITE: 0287/2022 FOLIO: 0117/2022 Y	-
AUTORIZÓ:	ING. GONZALO MARTÍNEZ ROMERO	(
REVISO:	LIC JOSÉ ALBERTO MORENO SAUCEDO	
ELABORÓ	PEDRO FERNANDO BECERRIL EMBA	12.5